



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS

**MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ALBA ROSA FRANCO CONTRA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL -
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, y
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
RADICACIÓN 2015-0413**

En Ibagué, siendo las tres de la tarde (3:00 p.m.), de hoy veinte (20) de febrero de dos mil diecisiete (2017), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

HUILMAN CALDERON AZUERO, quien se encuentra plenamente identificado en el expediente, y se encuentra reconocido como apoderado de la parte actora.

Parte demandada:

ELSA XIOMARA MORALES BUSTOS identificada y reconocida como apoderada de la NACION – MINISTERIO DE EDUCACION – FNPS. **NO SE HIZO PRESENTE**

JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ identificada y reconocida como apoderada del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Ministerio Público:

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA procurador Judicial 105 delegado ante lo administrativo

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si existe motivo de nulidad que pueda invalidar las actuaciones, por lo que se da el uso de la palabra a las partes y al Agente del Ministerio Publico "SIN OBSERVACION ALGUNA" Escuchadas las partes, y teniendo en cuenta que no hay observación alguna. Se declara precluida esta etapa. La anterior decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En audiencia de continuación de pruebas se de fecha 3 de febrero de 2017, por considerar necesario para el esclarecimiento de los hechos, se requirió a la entidad demandada a fin que



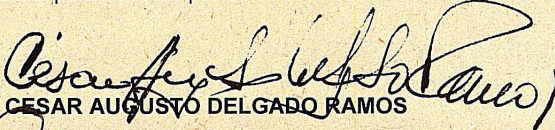
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

diera contestación a las pruebas solicitadas en audiencia inicial, informe si la administración dio respuesta a la petición radicada el 2 de febrero de 2015, así como allegar certificación donde consten los factores salariales devengados por la demandante en el último año de servicios anterior a la fecha en que adquirió el status o del retiro definitivo del servicio.

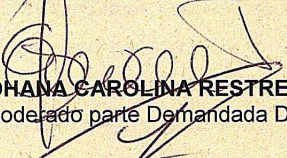
De las pruebas allegadas:

Obra en el expediente oficio No. 2017 EE 1313 de fecha 8 de febrero de 2017, obrante a folios 35 -36 del cuaderno 2 pruebas de oficio, suscrito por el profesional especializado - Gestión de Talento humano de la Secretaria de Educación Municipal, a través del cual allega certificado de certificado de salarios correspondiente a los años 2006-2007. Esta prueba fue recaudada e incorporada al expediente quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción de la prueba, en la forma y términos dispuestos en la Ley. No obstante advierte el despacho que allegaron en su totalidad los documento, además que dan cuenta que dieron respuesta a través de un oficio que no reposa en el expediente...

Proponer al despacho para pongan a disposición de las pruebas que lleguen a través de auto, para evitar venir a la audiencia y someterse a otro aplazamiento... En este estado de la audiencia, solicita la apoderada de la parte actora el uso de la palabra: Quien señala que ha solicitado en diferentes oportunidades los documentos requeridos... y aporta en 27 folios las respuestas entregadas por el departamento del Tolima... El señor Juez revisa la documentación aportada y revisa los documentos allegados concluyendo que la prueba solicitada no fue allegada completa... Teniendo en cuenta lo anterior, se suspende la presente audiencia y se fija para su continuación **el próximo 28 de febrero a las 3.00 p.m...** La anterior decisión queda notificada en estrados, y se le corre el uso de la palabra a las partes asistentes: SIN RECURSO


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez


HUILLMAN CALDERON AZUERO
Apoderado parte Demandante


JOHANA CAROLINA RESTREPO GONZALEZ
Apoderado parte Demandada Departamento del Tolima


YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 105


MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional universitario